REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: <u>iprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

La Mesa, Cundinamarca, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. SUCESION No. 202000392

El profesional del derecho que adelanta el proceso de SUCESION INTESTADA de la causante BEATRIZ CORREA DE ÁVILA, acude en solicitud del reconocimiento de unos cesionarios de derechos.

Teniendo en cuenta que se presentan los documentos que prueban la compra y venta de los derechos herenciales que hacen algunos herederos de la causante, el Despacho

DISPONE

Reconocer al señor JAIRO ÁVILA CORREA como interesado en el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante BEATRIZ CORREA DE ÁVILA, en su condición de **CESIONARIO** de los derechos herenciales que a título universal le correspondan a la señora FLOR ALBA ÁVILA CORREA en esta mortuoria, de conformidad con el contenido de la Escritura Pública No. 1825, otorgada el 22 de agosto de 2019 ante la Notaría Única de La Mesa; a los señores PEDRO PABLO y JAIRO ÁVILA **CORREA** como interesados en el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante BEATRIZ CORREA DE ÁVILA, en su condición de **CESIONARIOS** de los derechos herenciales que a título universal le correspondan a la señora MARÍA DEL CARMEN ÁVILA CORREA en esta mortuoria, de conformidad con el contenido de la Escritura Pública No. 222, otorgada el 11 de febrero de 2020, aclarada mediante Escritura Pública No. 621, otorgada el 8 de julio de 2020, las dos ante la Notaría Única de La Mesa y al señor **PEDRO PABLO ÁVILA CORREA** como interesado en el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante BEATRIZ CORREA DE ÁVILA, en su condición de **CESIONARIO** de los derechos herenciales que a título universal le correspondan a las señoras BEATRIZ, ANA LILIANA y ANA OLIVA ÁVILA CORREA y a la señora SONIA ÁVILA CORREA en esta mortuoria, de conformidad con el contenido de los contratos de compraventa suscritos el 19 y 26 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA